



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8754. (2013061502)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Tramo Subterráneo 1: CT núm. 15 Jerte.

Tramo Subterráneo 2: Nuevo CT Proyectoado.

Tramo Subterráneo 3: CT n.º 2 Jerte.

Final: Tramo Subterráneo 1: Nuevo CT Proyectoado.

Tramo Subterráneo 2: Nuevo CT n.º 11 Proyectoado.

Tramo Subterráneo 3: CT núm. 3 Jerte.

Términos municipales afectados: Jerte.

Tipo de línea: Subterránea, Simple Circuito.

Tensión de Servicio en Kv: 13,2.

Longitud total en Kms: 1,325.

Emplazamiento de la Línea: C/ Rebollares, Avda. Ramón y Cajal, Gargantilla, Nueva Formación, Las Eras, Cr. Nueva y Viviendas Sociales.

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierto (Caseta).

Núm. Transformadores: 1.

Potencia Parcial: 630.

Potencia total en Kvas: 630.



Emplazamiento: Urbanización UA-11.

Termino municipal: Jerte.

Finalidad: Cierre en Anillo y Mejora del Suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8754.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 26 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres
(PA El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz),
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

